RA SJD DAJ PJ 2017 260
Santa Cruz de la Sierra, 26 de Junio de 2017

Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento dl Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a **Asociación Okinawense de Bolivia,** se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Suprema No. 215770 de fecha 9 de Junio de 1995** modificada por la **Resolución RA SJD DAJ PJ 2015 535 de fecha 16 de Diciembre de 2015;** solicitando a la fecha la aprobación de la modificación su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante **Asociación Okinawense de Bolivia,** ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno a la **Asociación Okinawense de Bolivia,** con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VIII Capítulos y 38 Artículos y el Reglamento al Estatuto con sus 13 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Secretaría General — Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz — Santa Cruz Bolivia

Ing. Carlos Hugo Sosa Arreaza
SECRETARIO GENERAL a.i.
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Carp. 166/17
Copia 1

Abog. Luis Fernando Roca Landivar
SECRETARIO JURIDICO DPTAL.
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ